

PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
EN
FORMACION, CONSULTORIA DE EMPRESAS Y
FALICILITACIÓN DE MUNICIPIOS.



Valencia, mayo 2020

J. Miguel Ribera Esteve

INDICE

1.- Introducción.

2.- La comisión de acreditación.

2.1 Objetivo.

2.2 Número y miembros.

2.3 Funciones.

2.4 Seguimiento.

3.- Normativa para la acreditación

3.1 Normativa general

3.2 Normativa específica

3.2.1.- Docentes.

3.2.2.- Consultoría de empresas.

3.2.3.- Facilitación de municipios.

3.3. Ejemplo valoración

4.- Proceso de selección.

5.- Registro acreditaciones

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Valenciana para el fomento de la EBC, (AVEBC), promueve de esta forma el establecimiento de unas bases para la selección de personas que puedan colaborar en la docencia (formadores/as), consultoría de empresas y facilitación y acompañamiento de municipios del bien común, de manera que sea totalmente justa, transparente y pública, así como toda la normativa que lo ampara.

Dicha selección, se realiza para crear una base de profesionales cualificados, que la AVEBC acreditará y dispondrá para asignar en las diferentes actividades organizadas por la asociación.

Será cada vocalía, de forma independiente quien asigne de la base de datos, los profesionales que mejor se ajusten a las necesidades de la tarea a desarrollar, sin olvidarse de realizarlo de forma rotativa.

2. LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

2.1. Objetivo.

Para el procedimiento de evaluación de las personas que pretendan acceder a la bolsa de docencia, consultoría de empresas y facilitación a municipios, de la Asociación Valenciana para el Fomento de la EBC, se constituye una comisión permanente que vele por la transparencia e imparcialidad del proceso.

2.2. Composición, número y miembros.

La comisión estará siempre formada por tres miembros, y por afectar directamente a las vocalías, serán quienes representen cada una de ellas: Conocimiento, empresas y municipios de la AVEBC.

Si en alguna ocasión hubiera una vacante en alguna vocalía, sería cubierta por la persona que ocupe la secretaría o la tesorería de la AVEBC.

Cada vez que se renueven las vocalías, serán los nuevos miembros quienes ocupen las plazas de la comisión.

2.3. Funciones

- ✓ Fijar los requisitos de los puestos a seleccionar.
- ✓ Convocar el proceso de selección

- ✓ Evaluar y emitir el informe sobre las candidaturas si cumplen con los requisitos según el procedimiento de acreditación aprobado.
- ✓ Evaluar y emitir el informe sobre la renovación de quien conste ya su acreditación.
- ✓ Emitir las acreditaciones correspondientes. Harán falta la firma dos de tres de los miembros.
- ✓ Especificar claramente en cada acreditación, las obligaciones que tiene el acreditado/a, tanto éticas como monetarias con la AVEBC (pago del 10% o en su caso el 15% de lo percibido en cada actividad realizada como acreditado).
- ✓ Actualizar la base de datos de cada uno de los registros creados.
- ✓ Velar por la imparcialidad y transparencia del proceso.
- ✓ Facilitar a la secretaria de la AVEBC, todas las actas, para su archivo.
- ✓ Publicar en la web, las relaciones de los acreditados para cada actividad.
- ✓ La resolución de algún posible conflicto entre los componentes se resolverá siempre por consenso sistémico.

2.4. Seguimiento

- ✓ La comisión se reunirá la primera quincena de cada trimestre natural para evaluar las nuevas solicitudes.
- ✓ Cada reunión será responsable, siguiendo la siguiente rotación de las vocalías de conocimiento, luego la de empresa y por último municipios, quien levantará las actas correspondientes.
- ✓ Informará del vencimiento de la acreditación a los interesados para su renovación.
- ✓ Emitirá el informe correspondiente del ejercicio para su ratificación en la Asamblea General de la AVEBC.
- ✓ Hará seguimiento de las actuaciones de los diferentes acreditados, pudiendo abrir expediente sancionador por las posibles irregularidades que puedan surgir en la docencia, consultoría de empresas o acompañamiento de municipios. Si son demostradas, dicha persona será dada de baja de la base de datos y de su pertenencia a la asociación.

- ✓ Comprobar si en el ejercicio de las personas acreditadas cumplen con las obligaciones tanto éticas como económicas. Comprobación con vocalía de tesorería de las liquidaciones.

3. NORMATIVA PARA LA ACREDITACIÓN

3.1. Normativa general.

- ✓ Solicitud de la acreditación, indicando a la bolsa que pretende acceder, y los motivos por los cuales se presenta.
- ✓ Estar asociada/o a la AVEBC y estar al corriente de pago de la última cuota anual de socio.
- ✓ Presentar el aval de uno o dos miembros de la AVEBC.

Valoración:

- Un punto por cada año cumplido como asociado, máximo 5 puntos
- Un punto por cuota asociado pagada, máximo 5 puntos
- ✓ Curriculum Vitae y presentar la titulación correspondiente

Valoración:

- 3 Puntos peritajes
 - 4 Puntos grados.
 - 5 Puntos licenciatura.
 - 1 Punto por cada Master o postgrado. (máximo 5 puntos)
 - 2 Puntos título consultoría Empresas EBC.
 - 2 Puntos título facilitación municipios Bien Común
- ✓ **La relación de acreditaciones podrá ser expuesta en la web de la AVEBC**

3.2. Normativa específica

3.2.1.- Docentes

- ✓ Materias que le gustaría impartir.
- ✓ Titulaciones específicas de las materias que pretenda impartir.
No valora: (valoradas en el apartado anterior)
- ✓ Histórico de la experiencia en docencia.

Valoración:

- 1 Punto por año de docencia, máximo 5

3.2.2.- Consultoría de empresas EBC

- ✓ Presentar la acreditación correspondiente como consultor/a acreditado/a por la Asociación Federal Española para el fomento de la EBC, especificando el estado de su acreditación: “*Consultor/a Acreditado/a Oficial*” y “*Consultor/a reconocido/a*”
- ✓ Presentar el título del postgrado de la Catedra del Bien Común como consultor de empresa, indicando las experiencias realizadas en Balances del Bien común. En este caso la **Comisión**, deberá indicar el tipo de acreditación que se le pueda asignar: “*Consultor/a Acreditado/a Oficial*” y “*Consultor/a reconocido/a*”
- ✓ Historial profesional de las actividades realizadas como consultor/a en empresas del Bien Común.

Valoración

- 1 Punto por cada BBC en el que se haya participado, máximo 5 puntos.
- 1 Punto por cada grupo Peer en el que se haya participado, máximo 5 puntos.

3.2.3.- Facilitación de municipios EBC

- ✓ Presentar la acreditación correspondiente como facilitador/a de municipios del Bien Común.
- ✓ Historial profesional de las actividades realizadas como facilitador/a de municipios del Bien Común en diferentes municipios.

Valoración:

- 1 Punto por cada BBC realizado a un ayuntamiento. Máximo cinco puntos.
- 1 Punto por la participación de un Índice del Bien común en un municipio. Máximo 5 puntos
- 1 Punto por cada vez que se han realizado actividades que hayan fomentado la EBC en un municipio. Máximo 5 puntos.

3.3. Ejemplo valoración

Candidatura que se presenta a las tres convocatorias.

EVALUACIÓN CANDIDATURA

NOMBRE

PUNTUACIÓN GENERAL	0
---------------------------	----------

Por estar asociado	1	0
Por cuota pagada	1	0
Título peritaje	3	0
Título de grado	4	0
Título de licenciatura	5	0
Master o posgrado	1	0
Consultoría de empresas EBC	2	0
Facilitación municipios EBC	2	0

PUNTUACIÓN ESPECIFICA

DOCENTES			0
Por cada año de docencia	1	0	
CONSULTOR/A EMPRESAS			0
Por cada BBC de empresa	1	0	
Por cada grupo Peer	1	0	
FACILITADOR/FACILITADORA MUNICIPOS			0
Por cada BBC municipal	1	0	
Por cada índice del Bien Común	1	0	
Por fomento EBC municipal	1	0	
TOTAL PUNTUACIÓN			0 0 0

4. PROCESO DE SELECCIÓN

La Asociación Valenciana para el fomento de la Economía del Bien Común, precisa crear una bolsa de profesionales autónomos, para asignar futuras tareas de docencia, consultoría de empresas EBC y facilitación de municipios del Bien Común.

Los/as interesados/as de forma genérica, deberán cumplimentar el formulario de solicitud que se puede encontrar en lo página web de la asociación adjuntando la documentación solicitada.
Ebccomunitatvalenciana.org

Y de forma específica indicando en qué modalidad estaría interesado en participar.

- ✓ **Docencia:** Materias EBC que le gustaría impartir, titulaciones al respecto, e histórico de experiencias realizadas.

- ✓ **Consultoría EBC de empresas:**
 - Presentar la acreditación correspondiente como consultor/a acreditado/a por la Asociación Federal Española para el fomento de la EBC, especificando el estado de su acreditación: “*Consultor/a Acreditado/a Oficial*” y “*Consultor/a reconocido/a*”
 - Presentar el título del postgrado de la Catedra del Bien Común como consultor de empresa, indicando las experiencias realizadas en Balances del Bien común. En este caso la **Comisión**, deberá indicar el tipo de acreditación que se le pueda asignar: “*Consultor/a Acreditado/a Oficial*” y “*Consultor/a reconocido/a*”
 - Historial profesional de las actividades realizadas consultoría de empresas del Bien Común.

- ✓ **Facilitación de municipios EBC**
 - Presentar la acreditación correspondiente como facilitador/a de municipios del Bien Común.
 - Historial profesional de las actividades realizadas como facilitador/a de municipios del Bien Común en diferentes municipios.

Hay que rellenar la solicitud

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeuTFb2KL82GYthO1o7V9fELYJAfkqc-50fqsjfC5By4xqC7w/viewform>

La documentación deberá ser remitida a la dirección de correo.

organizacion@ebccomunitatvalenciana.org.

CONFORMIDAD LEY PROTECCIÓN DE DATOS.

Yo, D/D^a. _____,
con DNI nº _____ y de conformidad con la Ley
Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales y por medio
de este documento, autorizo **Assoc. Valenciana Foment
Economía del Bé Comú**, CIF G98769086, con domicilio en C/
FONTANARS DELS ALFORINS Nº 39 BAJO DERECHA., 46014
Valencia, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis
datos personales, que yo mismo procuro a la mencionada entidad
para que puedan ser incorporados al Fichero de Datos de la
mencionada entidad y cuya finalidad es la de crear una base de
datos de personal de formación, consultoría de empresa y
facilitación de municipios del Bien Común y todo lo relacionado con
la misma.

La **Assoc. Valenciana Foment Economía del Bé Comú**, garantiza
la confidencialidad de mis datos personales y que no van a ser
utilizados para finalidades distintas de las indicadas.

Asimismo, soy concedor de mis derechos de acceso, rectificación,
cancelación y oposición, mediante los procedimientos establecidos
en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firmado: _____

5. REGISTRO DE ACREDITACIONES

La comisión de acreditación llevará unos registros de acreditaciones, que irá actualizando trimestralmente.

Se puede encontrar en el siguiente enlace

.....

REGISTRO DOCENTES										
Nº	NOMBRE	EBC. GENERAL	CENTROS EDUCATIVOS	EMPRESAS	MUNICIPIOS	PUNTUACION OBTENIDA	FECHA DE ALTA	FECHA RENOVACION	FECHA BAJA	OBSERVACIONES
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

A la vez, emitirá los carnets acreditativos a las personas interesadas